



ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES DE HERMANDADES Y COFRADÍAS (JOHC)

Localidades con derecho a voto para la elección de la sede del VI JOHC 2018

Conforme a la Artículo 20 del vigente Reglamento del Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías (JOHC), tendrán derecho a votación para la elección de la sede del VI JOHC las localidades inscritas como Delegación en el V JOHC Córdoba 2017, y que hayan asistido, al menos, a uno de los dos anteriores JOHC (III JOHC Sevilla 2015 y/o IV JOHC Palencia 2016).

Al no ser obligatoria, hasta la aprobación del vigente Reglamento, la inscripción como Delegación de los participantes provenientes de las distintas localidades, se ha equiparado a la inscripción individual a los anteriores JOHC que cumpla la premisa necesaria para constituirse como Delegación (que, según el Artículo 6 del vigente Reglamento, agrupa a dos o más participantes que pertenezcan a Cofradías o Hermandades de una misma localidad).

Así pues, las localidades que, potencialmente, tienen derecho al voto para la elección de la sede del VI JOHC, siempre supeditado a su inscripción como Delegación en el V JOHC Córdoba 2017, son:

	LOCALIDAD	PROVINCIA	JOHC's
1	Alcorcón	Madrid	2015
2	Alicante	Alicante	2015/2016
3	Alzira	Valencia	2016
4	Aranda de Duero	Burgos	2016
5	Ares	A Coruña	2015
6	Ávila	Ávila	2015
7	Aznalcázar	Sevilla	2015
8	Badalona	Barcelona	2015
9	Barcelona	Barcelona	2015
10	Bilbao	Bizkaia	2015
11	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	2015
12	Cáceres	Cáceres	2015/2016

13	Cartagena	Murcia	2015/2016
14	Ceuta	Ceuta	2015
15	Córdoba	Córdoba	2015/2016
16	Dos Hermanas	Sevilla	2015
17	El Provencio	Cuenca	2015/2016
18	El Viso del Alcor	Sevilla	2015
19	Espera	Cádiz	2015
20	Ferrol	A Coruña	2015
21	Getafe	Madrid	2016
22	Granada	Granada	2015
23	Guardo	Palencia	2016
24	Huétor-Vega	Granada	2015
25	Jaén	Jaén	2015
26	Jerez de la Frontera	Cádiz	2015/2016
27	Jumilla	Murcia	2015/2016
28	L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	2015
29	Leganés	Madrid	2015/2016
30	León	León	2015/2016
31	Lorca	Murcia	2015/2016
32	Madrid	Madrid	2015/2016
33	Mairena del Aljarafe	Sevilla	2015
34	Málaga	Málaga	2015
35	Marmolejo	Jaén	2015
36	Mataró	Barcelona	2015
37	Molins de Rei	Barcelona	2015
38	Mota del Cuervo	Cuenca	2015
39	Motril	Granada	2016
40	Olivenza	Badajoz	2015
41	Palencia	Palencia	2015/2016
42	Plasencia	Cáceres	2015
43	Ponferrada	León	2016
44	Pozuelo de Alarcón	Madrid	2015
45	Priego de Córdoba	Córdoba	2016
46	Salamanca	Salamanca	2015/2016
47	Santa Coloma de Gramanet	Barcelona	2015
48	Santander	Cantabria	2016
49	Sevilla	Sevilla	2015/2016
50	Tarragona	Tarragona	2015/2016
51	Torre Pacheco	Murcia	2015
52	Valladolid	Valladolid	2015/2016
53	Villarrobledo	Albacete	2015

Por razones de equidad, y de acuerdo al Artículo 19 del vigente Reglamento, se excluirán de la votación a las localidades pertenecientes a la provincia de alguna de las sedes candidatas.

Durante el V JOHC, en el momento en que el Comité Organizador, de acuerdo con la Junta Directiva estime oportuno, el voto será ejercido por el responsable de la Delegación correspondiente. En el caso de que exista más de una Delegación procedente de una misma localidad, primará aquella que represente a una Corporación o Agrupación frente a una única

Cofradía. Si todas las Delegaciones representasen a Cofradías, deberá existir un acuerdo por escrito de todas ellas, fijando la persona que ejercerá el voto. En caso de no existir dicho acuerdo, se considerará anulado el derecho al voto.

Firmado en Palencia por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva del Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías (JOHC), a 10 de junio de 2017.



Fdo. Víctor A. Lafuente Sánchez
Presidente



Fdo. J. Carlos Nodar Pardo
Secretario